

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la audiencia del día 25 de mayo no se pudo realizar por el cese de actividades. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1148
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00589 00
PROCESO:	DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ARELIS ZUÑIGA RUIZ
DEMANDADO:	JOAN MANUEL BALCAZAR NARVAEZ
DECISIÓN:	REPROGRAMA FECHA

1

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 25 de mayo del año en curso, no se llevó a cabo con ocasión al cese de actividades convocada por Asonal Judicial, se procederá a señalar nueva fecha y hora para el día **jueves veinticuatro (24) de junio, a las 2:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 83
del 28 de mayo de 2021

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ**

pam

